



Constancia secretarial (09/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de Sustanciación

Sucesión intestada

860013110001 2020 00009 00

Mocoa, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, este Juzgado fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso (Art. 490 *ibídem*); aclarando, que a la diligencia podrán asistir cualquier persona que acredite dicho interés.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, se establece que la audiencia a programar deberá realizarse de manera virtual a través de videoconferencia; por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar el día tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario de los bienes y deudas de la sucesión de los causantes LUIS ALBERTO GONZÁLES MACHADO y ANA JUDITH MARGARITA GUDIÑO DE GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) y el correspondiente avalúo al interior del presente asunto.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 5 de octubre del hogaño.

TERCERO.- En caso de que llegaren a comparecer acreedores o cualquier persona que acredite su legítimo interés sobre la sucesión hasta antes de la celebración de la audiencia que en este acto se programa, por secretaría deberá enviarse el enlace de la videoconferencia para garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70b0cf7945ef10daaf1b38c8381b55f5786ac04db9517d90f850e25e0ed78b95

Documento generado en 09/02/2021 11:20:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**